



Comuna de San Lorenzo



RESOLUCIÓN N° 196/2025

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de esta Comisión, por la cual la Comuna de San Lorenzo produzca la aprobación del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión reunida en su sede y previa especialmente convocada al efecto, con la presencia de los miembros que suscriben, después de considerar y debatir el tema de la convocatoria, acuerdan por unanimidad de los presentes disponer con carácter de resolución lo siguiente:

LA COMUNA DE SAN LORENZO

R E S U E L V E

ART. 1º.- APRUÉBASE la solicitud del del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba con destino al pago de sueldos de personal.

ART. 2º.- FACÚLTASE, al Sr. Presidente de la Comisión Comunal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos veinte millones (\$ 20.000.000.), con destino al pago de sueldos de personal.

ART. 3º.- FACÚLTASE, al Presidente de la Comisión Comunal para que, en pago del crédito, ceda al fondo permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Comuna en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o a la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.), mensuales durante el término de sesenta (60) meses.

ART. 4º.- FACÚLTASE al Presidente de la Comisión Comunal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en el ejercicio de la facultad que se le confiere por al artículo anterior, anoticiándola de que,



Comuna de San Lorenzo

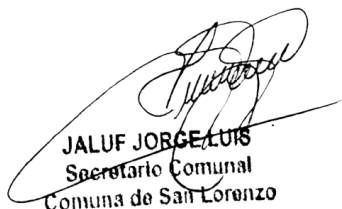


en mérito a la cesión, deberá pagar mensualmente la suma cedida directamente al cesionario.

ART. 5º.- FACÚLTASE al Presidente de la Comisión Comunal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del art. 4º de esta Resolución, con los recursos de la Comuna provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales. –

ART. 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

San Lorenzo, 19 de mayo de 2025


JALUF JORGE LUIS
Secretario Comunal
Comuna de San Lorenzo




DEPETRIS LUIS ANÍBAL
Presidente Comunal
Comuna de San Lorenzo